

EMPLEO

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(635)**

REF.: Autoriza trato o contratación directa para la asignación de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el período comprendido entre el 18 de mayo al 30 de junio de 2015, para la comuna de Alto del Carmen de la región de Atacama, por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2341

SANTIAGO,

15 MAYO 2015

**CONSIDERANDO:**

1.- Lo dispuesto en el Decreto N°1, de 05 de enero de 2010, modificado por el Decreto N°79, de fecha 24 de diciembre de 2013 y por el Decreto N°14, de 02 de abril de 2015, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los cuales establecen que el Programa Inversión en la Comunidad, tiene como objetivo el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario, estableciendo que el mismo se orientará a beneficiarios y beneficiarias que cumplan con los siguientes requisitos: a) Ser mayor de 18 años y b) ser trabajador desempleado, para el caso de personas que habiten en la región de Atacama y las comunas de Antofagasta y Taltal, afectadas por la catástrofe derivada del mal tiempo en dicha región.

2.- Que el aludido programa considera dos componentes o líneas de acción. El primero, destinado a la ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, realizado por medio de las distintas Intendencias del país. El segundo, correspondiente a la ejecución de proyectos a través de convenios, de cargo de la Subsecretaría del Trabajo, a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

3.- Que para la implementación de la segunda línea de acción, con fecha 02 de enero de 2015, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo suscribió con la Subsecretaría del Trabajo un convenio de ejecución y transferencia de recursos para la implementación del Programa Inversión en la Comunidad, aprobado por Decreto N°04, de 19 de enero de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, obligándose el primero a aplicar los recursos transferidos por dicho Ministerio, financiando proyectos de entidades ejecutoras sin fines de lucro, que cumplan los lineamientos y orientaciones del Programa, previa selección y contratación de las mismas mediante licitación pública, en

P

conformidad a la legislación vigente, salvo excepción dispuesta por resolución fundada dictada por el Director Nacional, acorde con lo dispuesto en la cláusula tercera, numeral 3) del convenio antes aludido.

4.- El Decreto N°354, de 31 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró como afectada por la catástrofe derivada de mal tiempo a la región de Atacama, indica la necesidad de que los organismos públicos competentes respondan rápida y eficientemente por medio de planes, programas y acciones, lo que implica necesariamente la expedita disposición de recursos materiales y humanos.

5.- Que en virtud de lo indicado en el considerado precedente, resulta necesario realizar urgentemente una nueva contratación con alguna de las entidades ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, por el periodo comprendido entre el 18 de mayo y el 30 de junio de 2015, para la comuna de Alto del Carmen, en la región de Atacama, mientras este Servicio Nacional recurre a un nuevo proceso de licitación pública para seleccionar a las instituciones que administrarán el programa por un nuevo periodo. Se hace necesario recurrir a la norma de excepción - contratación directa - que autoriza el decreto mencionado en el considerando tercero de esta resolución, debido a la premura con que debe actuarse ante la catástrofe sufrida en la región; la continuidad que debe darse al programa y velando por la oportuna entrega de los recursos a los ejecutores del mismo.

6.- Que además fundamenta esta contratación directa, el hecho que la entidad ejecutora participante ha sido seleccionada en razón de la confianza derivada de su experiencia en la administración de estos programas de empleo y del conocimiento de la población objetivo en cuestión, además de considerar el factor de distribución geográfica en que éstos serán ejecutados, entre otros motivos, puesto que han interactuado dentro del Programa Inversión en la Comunidad.

7.- El Ordinario N°404-3, de fecha 02 de abril de 2015, del Subsecretario del Trabajo, que acompaña el Acta de reunión de Comité de Seguimiento Extraordinario, realizada el 02 de abril de 2015, en la cual se aprobaron 2.800 cupos para beneficiarios de la región de Atacama con jornada completa, por un periodo de tres meses, renovable por otro período.

8.- La Resolución Exenta N°1599, de 07 de abril de 2015, de este Servicio Nacional, que autorizó trato o contratación directa para la asignación de 2.415 cupos para Proyectos de Inversión en la Comunidad por el período comprendido entre el 08 de abril al 30 de junio de 2015, para la región de Atacama.

9.- La necesidad de asignar los 385 cupos restantes, los cuales se han requerido en la actualidad.

10.- Las minutas N°001 y 002 de 2015, sobre prevenciones a tener en cuenta con motivo de los gastos asociadas a la catástrofe derivada de mal tiempo, en marzo de 2015, en la región de Atacama, de la Contraloría Regional de Atacama.

11.- La solicitud del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, que solicita autorizar un trato directo, para el Programa Inversión en la Comunidad, para el periodo comprendido entre el 18 de mayo al 30 de junio de 2015, para la comuna de Alto del Carmen, región de Atacama, fundamentándose dicha solicitud, por una parte, en la petición realizada por la Unidad de Proempleo de la Subsecretaría del Trabajo, según consta en el Acta de Comité de Seguimiento Extraordinario de fecha 02 de abril de 2015 y por la otra, en las actuales necesidades de la comuna.

**VISTO:**

Lo expuesto, las disposiciones invocadas, el artículo 9 de la ley N°18.575, la ley N°19.880, lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me otorga el N°5 del artículo 85 de la ley N°19.518.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase el trato o contratación directa de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el periodo comprendido entre el 18 de mayo al 30 de junio de 2015, para la comuna de Alto el Carmen, de la región de Atacama, conforme al siguiente detalle:

REGIÓN	COMUNA	EJECUTOR	RUT	CUPOS ADJUDICADOS	JORNADA	NOMBRE DE PROYECTO	EJECUCIÓN MESES	MONTO ADJUDICADO
ATACAMA	ALTO DEL CARMEN	ENTRE TODOS	65.066.361-6	385	COMPLETA	MANTENCIÓN Y REPARACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS COMUNES EN LA REGIÓN DE ATACAMA	2	\$271.284.860

2.- La respectiva contratación deberá pactarse por el periodo comprendido entre el 18 de mayo al 30 de junio de 2015.

3.- La persona jurídica deberá ceñirse a las Bases Técnicas de Administración y Operación del Programa Inversión en la Comunidad, en lo que corresponda, a los decretos mencionados en los considerandos primero y tercero de la


presente resolución, a los convenios que se celebren con ella, a las instrucciones que el SENCE le imparta y a lo dispuesto en la presente resolución. Los aludidos documentos formarán parte integrante de la respectiva contratación.

4.- Suscríbanse, en su oportunidad, los correspondientes convenios de colaboración con transferencia de recursos, para cada proyecto.

5.- La persona jurídica deberá otorgar garantía suficiente de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que se contraten, en particular respecto de las obligaciones laborales y previsionales, así como la obligación de rendir cuenta al Servicio Nacional, expresada en unidades de fomento, equivalente al 7% del monto total asignado por cada período convenido, con una vigencia de a lo menos 120 días corridos posteriores al término de cada convenio que se celebre al efecto.

6.- Impútese el gasto que esta asignación irroga ascendente a la suma de \$271.284.860.- (doscientos setenta y un mil doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos), a la cuenta complementaria 61306 del Programa Inversión en la Comunidad.

RECIBIDO, ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



PEDRO GOIC BOROEVIC  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

MINDZ/ET/TK/JAD/CAB  
Distribución:

Institución Ejecutora  
Dirección Regional SENCE, Atacama  
Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas  
Departamento de Administración y Finanzas  
Departamento Jurídico  
Unidad de Auditoría Interna  
Unidad de Fiscalización  
Oficina de Parte

PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD/CONTRATACIONES DIRECTAS 2015/Contratación directa Inversión en la comunidad Emergencia Atacama Mayo 2015

